

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 8750.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO ESTADÍSTICO 2021 - 2030 (ENDE).

Asunción, 16 de enero de 2023

VISTO: La presentación realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) por la cual solicita la aprobación la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico 2021 - 2030 (ENDE); y,

CONSIDERANDO: La Ley N.º 6670/2020 «Que establece la modernización del Sistema Estadístico Nacional (SISEN) y crea el Instituto Nacional de Estadística (INE)».

Que la Constitución, en su artículo 238, numeral 1), faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que por su parte, el artículo 176 fija el marco conceptual en lo relativo a la política económica y de promoción del desarrollo, disponiendo que el Estado promoverá el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, de crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, de acrecentar el patrimonio nacional y de asegurar el bienestar de la población. El desarrollo se fomentará con programas globales que coordinen y orienten la actividad económica nacional.

Que el artículo 177 de la Constitución establece el alcance de dichas políticas en la esfera pública y privada al expresar que «Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público».

Que la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico 2021 - 2030 (ENDE) es un instrumento que brinda una visión y una hoja de ruta estratégica de corto, mediano y largo plazo,

N° 2502.-

CEXTER/2021/6633

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 8750.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO ESTADÍSTICO 2021 - 2030 (ENDE).

-2-

concreta, práctica y flexible, para desarrollar la capacidad estadística en todo el Sistema Estadístico Nacional (SISEN).

Que la ENDE orienta la producción de información necesaria a fin de contar con políticas basadas en evidencia que contribuyan a lograr los objetivos de desarrollo del país, tanto en el ámbito público, como en los sectores privados con y sin fines de lucro; y se constituye en una herramienta clave para generar una cultura de gestión por resultados para el desarrollo.

Que la ENDE es el resultado del compromiso y activa participación de 45 instituciones del Sistema Estadístico Nacional (SISEN), a través de 74 dependencias, que han llevado adelante un proceso de diagnóstico del SISEN, lo que permite contar con una visión estratégica con la cual regir las acciones y gestiones de planeamiento, programación presupuestación, producción, difusión y supervisión de las estadísticas oficiales de manera integrada, coordinada y racionalizada, según los requerimientos de estos tiempos, así como lograr y sostener un liderazgo acorde a los estándares regionales e internacionales.

Que la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico 2021 - 2030 (ENDE) fue pensado para los próximos diez años, lo cual no obsta que el mismo se vaya actualizando por los mecanismos que a futuro se establezcan, y en estrecha participación y colaboración entre las instituciones del Sistema Estadístico Nacional (SISEN).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

CEXTER/2021/6633

MARIO ABBO SÁENZ

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 8750.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO ESTADÍSTICO 2021 - 2030 (ENDE).

-3-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Apruébase la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico 2021 - 2030 (ENDE), elaborado bajo la coordinación del Instituto Nacional de Estadística, con la activa participación de 45 instituciones del Sistema Estadístico Nacional (SISEN), a través de 74 dependencias.*
- Art. 2°.- Dispónese la difusión de la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico 2021 - 2030 (ENDE), por parte del Instituto Nacional de Estadística, a través de los medios necesarios para el efecto, de manera a posibilitar su pleno conocimiento por parte de los sectores público y privado.*
- Art. 3°.- Instrúyese a toda la Administración Pública, la toma de razón del contenido de la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico 2021 - 2030 (ENDE), y su aplicación como guía en las tareas estadísticas que le competen.*
- Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*
- Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N° _____



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

CEXTER/2021/6633

MARIO ABOO BENÍTEZ
2018 - 2023